

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0259

ANTOFAGASTA,

29 AGO 2013

## VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante licitación pública bajo el ID: 1573-16-L113 de esta Dirección Regional, se procedió a adquirir 10 manteles rectangular color azul.

2. Que, se dispuso la adjudicación a la empresa **SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA.**, RUT: 77.833.550-6, para la adquisición de 10 MANTELES RECTANGULARES COLOR AZUL, a través de la orden de compra N°1573-234-SE13 emitida el 21-06-2013, con un plazo de entrega para el día 01-07-2013.

3. Que, en el punto 18, de las Bases de Licitación de esta Dirección Regional, correspondiente al proceso de licitación ID: N°1573-16-L113, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

4. Que, en la orden de compra ID 1573-234-CM13 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de 7 días corridos, y en Factura N°02775, emitida por **SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA.** y Guía de Recepción N° 1386 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 1573-234-SE13      | Fecha entrega | Fecha entrega real | Días corridos de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|------------------------------------|---------------|--------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------|-----------------|----------------|
| 10 manteles rectangular color azul | 01/07/2013    | 11/07/2013         | 9                       | 10                               | 28.978                     | 289.780  | 1.449           | 13.040         |
| TOTAL                              |               |                    |                         |                                  |                            |          |                 | 13.040         |

1º.- Aplíquese a **SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA.**, RUT: 77.833.550-6, por concepto de multa la suma ascendente a \$13.040.- (Trece mil cuarenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **SOC. DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA.**, RUT: 77.833.550-6, del pago total de la respectiva facturación



3°.- Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 001 del Programa 01.

Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LLV/LWP/CCB/CPR/CPR  
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes